



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 134/2012**

Bahía Blanca, 17 de mayo de 2012

VISTO:

La Resolución DCM 307/11 que establece el llamado a Concurso para la cobertura de cuatro cargos de Asistente de Docencia DS para el Area Clínica;

CONSIDERANDO

Que en el citado concurso ha quedado desierto un cargo y que es necesario concursarlo nuevamente;

Que este llamado a Concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución CSU 258/97 y modificatorias;

Que el jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en 7 de mayo

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

CANTIDAD	CARGO	Área- Disciplina
1	Asistente de Docencia dedicación simple	Área Clínica – Salud del Niño y del Adulto

Artículo 2º: La cobertura de dichos cargos implica el desempeño de una o mas de las siguientes funciones: miembros de grupos planificadores, docente experto en consulta, evaluador, tutor de ABP, preceptor de RMP.

Artículo 3º: Designar al siguiente jurado que intervendrá en el llamado



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

<b>Jurado Titular</b>	<b>Jurado Suplente</b>
Mg. Alejandro Cragno	Méd. Carlos Fiore
Méd. Horacio Romano	Méd. Germán Ramallo
Méd. Ernesto Crespo	Méd. Rosa Ana De Fino

Artículo 4º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Gustavo Piñero  
Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Carlos Casalini  
Veedor por el claustro de Alumnos: Andrea Uzarralde

Artículo 5º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de cinco (5) días corridos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias Médicas, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

Artículo 6º: Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.